

DECRETO Nº **2369** 1

TEMUCO, **27 DIC. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|------------------------|---|------------|-----------------------|
| Nombre Profesional | MARIA CATALINA GONZALEZ SANTA MARIA | | |
| Rut | | | |
| Funciones Específicas: | Desarrollar actividades del Programa Modelo Atención en Salud Familiar, esto en el marco del convenio MAIS 2018, esto de Lunes a Viernes fuera del horario normal que tienen contratada con este u otro municipio, lo que contempla: | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Pesquisa y realización de EMPA a hombres de 20 a 64 años. - Pesquisa y realización de EMPA a Mujeres de 45 a 64 años. - Elaborar informes mensuales de las funciones y tareas realizadas. | | |
| Inicio | 10.12.2018 | Término | 31.12.2018 |
| Monto Total | \$ 112.500.- | Imputación | 21.03.999.999.001 "2" |
| Centro de Costo | 32.48.00 | PROGRAMA: | MAIS CESFAM AMANECER |

2.- El monto total a refrendar es de \$112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

190
DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



8302/20-12-18